MUNICIPIO DE YARUMAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO

| | |
|---|---|
| **FECHA ELABORACIÓN** | 03/10/2025 |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | Contratación Directa |
| **OBJETO** | **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE HOSTING, DOMINIO Y SERVICIOS EN LA NUBE DEL PORTAL YARUMAL.GOV.CO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS ACTUALES** |
| **SUPERVISOR DESIGNADO** | **ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA** |
| **CARGO** | DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **TRES (3) MESES** |
| **VALOR** | **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** |
| **FORMA DE PAGO** | **PAGOS MENSUALES** |

| **RESERVA** | | | |
|---|---|---|---|
| **RESERVA** | **FECHA RESERVA** | **VALOR RESERVA** | **VALOR A IMPUTAR** |
| 1228 | 03/10/2025 | $4.000.000 | $4.000.000 |
| **CÓDIGO** | **FONDO** | **NOMBRE** | |
| A.2.1.2.02.02.008.02 | 01 | Servicios públicos de telecomunicaciones - Administración central | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Yarumal, ubicado en el norte del departamento de Antioquia, se caracteriza por ser un territorio con amplia vocación administrativa, cultural y social, en el cual la comunicación institucional juega un papel fundamental para mantener un vínculo constante y transparente con la ciudadanía. En los últimos años, la administración municipal ha fortalecido sus canales digitales como medio esencial para la difusión de información oficial, la rendición de cuentas, la publicación de procesos contractuales y la interacción con la comunidad, en cumplimiento de los lineamientos de Gobierno Digital y de acceso a la información pública establecidos por el Estado colombiano. En este contexto, el portal web oficial yarumal.gov.co se ha consolidado como el principal medio de consulta para los habitantes del municipio, la región y demás actores interesados en los asuntos públicos locales, por lo que su correcto funcionamiento resulta indispensable para garantizar la continuidad de la gestión institucional.

La modalidad de contratación directa resulta plenamente justificada para la prestación de servicios en la nube AWS requeridos en el marco del objeto “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE HOSTING, DOMINIO Y SERVICIOS EN LA NUBE DEL PORTAL YARUMAL.GOV.CO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS ACTUALES”, en la medida en que se trata de un servicio altamente especializado que no puede ser reemplazado por otro proveedor sin generar riesgos en la seguridad, disponibilidad y continuidad del portal institucional. El sitio web oficial constituye la principal plataforma de comunicación, transparencia e interacción entre la administración municipal y la ciudadanía, por lo que su operación requiere de infraestructura tecnológica robusta, segura y escalable, como la que provee Amazon Web Services (AWS), considerada líder mundial en servicios de cómputo en la nube. Adicionalmente, los servicios solicitados han sido definidos de manera puntual y proporcional a las necesidades actuales del municipio, comprendiendo un servidor web EC2 en una instancia t3.medium con uso continuo mensual, una base de datos RDS en instancia db.t3.medium con capacidad de hasta 100 GB SSD, almacenamiento EBS de hasta 100 GB SSD destinado a sistema, web y base de datos, almacenamiento de objetos en S3 hasta por 50 GB para archivos estáticos, transferencia de datos de salida a internet hasta 350 GB mensuales, servicios de distribución de contenido CDN/CloudFront hasta por 350 GB distribuidos, así como componentes fundamentales de seguridad, monitoreo, gestión de certificados SSL, logs básicos y snapshots, con el fin de garantizar disponibilidad, integridad y respaldo de la información pública.

La contratación directa se sustenta en la necesidad de dar continuidad inmediata al servicio, evitando traumatismos o vulnerabilidades que podrían derivarse de una migración innecesaria a otro proveedor, lo cual pondría en riesgo la estabilidad del portal y la confianza ciudadana en la información institucional. Es preciso señalar que no existe pluralidad de oferentes, dado que los servicios en la nube requeridos, así como las características técnicas y capacidades de escalabilidad y seguridad, solo pueden ser garantizados por Amazon Web Services en los términos solicitados, lo que impide la

apertura de un proceso competitivo bajo otras modalidades de selección. En este sentido, mantener los servicios en AWS no solo asegura la optimización de recursos tecnológicos, sino también el cumplimiento de estándares internacionales de calidad y seguridad, contribuyendo a la sostenibilidad de la estrategia de gobierno digital y a la consolidación de la gestión pública del municipio de Yarumal, garantizando a sus habitantes el acceso eficiente, seguro y permanente a la información pública.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

| | |
|---|---|
| **Línea Estratégica** | N/A |
| **Componente** | N/A |
| **Programa** | N/A |
| **Producto** | N/A |

1.2. CÓDIGO BPIN

N/A

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE HOSTING, DOMINIO Y SERVICIOS EN LA NUBE DEL PORTAL YARUMAL.GOV.CO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS ACTUALES**

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

| | | |
|---|---|---|
| **Grupo** | (F) Servicios | Servicios de contratación de personal |
| **Segmento** | 81 00 00 00 | |
| **Familia** | 81 11 00 00 | |
| **Clase** | 80 11 21 00 | |
| **Producto** | 80 11 21 05 | |

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona Jurídica, consorcio o Unión Temporal, ***que cuente con inscripción en la cámara de comercio*** (*para las actividades que la ley considera mercantiles*) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

1. Suministrar a todo costo los servicios en la nube AWS requeridos por la entidad, conforme al presupuesto oficial y especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar disponibilidad continua (24/7) del portal **yarumal.gov.co**, subsitios y servicios asociados en AWS.
3. Certificar la administración y entrega de los dominios **yarumal.gov.co**
4. Implementar esquemas de seguridad en AWS: control de accesos, cifrado, certificados SSL gestionados, monitoreo de logs y gestión de vulnerabilidades.
5. Brindar soporte técnico **7x24x365** con personal calificado, remoto y presencial según lo requiera la entidad.
6. Cumplir las especificaciones técnicas contratadas: EC2, RDS, EBS, S3, CloudFront, migración de bases de datos y seguridad de la información.
7. Asegurar alta disponibilidad, recuperación ante fallos y continuidad de los servicios sin interrupción.
8. Realizar **backups automáticos diarios** de portales, bases de datos y archivos, con retención mínima de 6 meses posteriores a la terminación del contrato.
9. Entregar a la entidad toda la información técnica necesaria: accesos, configuraciones, snapshots, buckets y distribuciones.
10. Coordinar migración con el proveedor actual de hosting sin pérdida de información.
11. Programar mantenimientos con al menos **7 días de anticipación** y asegurar mínima afectación de la operación.
12. Guardar confidencialidad de la información y datos tratados, durante y después de la ejecución del contrato.
13. Cumplir con normatividad vigente, incluidas disposiciones sobre facturación electrónica (Res. 042/2020).
14. Especificaciones técnicas mínimas:

- **EC2:** 1 instancia t3.medium.
- **RDS:** 1 instancia db.t3.medium, hasta 100 GB SSD.
- **EBS:** hasta 100 GB SSD.
- **S3:** hasta 50 GB.
- **Transferencia de datos:** hasta 350 GB/mes.
- **CloudFront:** hasta 350 GB.
- **Seguridad:** SSL gestionado, snapshots y monitoreo básico.

## 2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**a.** Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
**b.** Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
**c.** Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el

SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría).

**d.** Publicar (o presentar) en el ítem 7 – ejecución, el RUT ACTUALIZADO para efectos de realizar el primer pago.

**e.** Colaborar con el Municipio de Yarumal, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

**f.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.

**g.** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.

**h.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**i.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

**j.** Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*

**k.** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato “Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios”, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

**l.** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.

**m.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

**n.** Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

**o.** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

**p.** Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

**q.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y

legalización del contrato.

**r.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Yarumal, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

**s.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*

**t.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.

**u.** Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.

**v.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

**w.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

**x.** Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.

**y.** Asumir, disponer y utilizar los elementos de protección personal requeridos frente a la pandemia COVID-19 y demás riesgos inherentes al objeto del contrato.

**z.** Cumplir y acatar las normas de distanciamiento social y seguimiento a los protocolos de Bioseguridad en las actividades presenciales, que impidan la propagación del virus COVID 19, de manera especial los protocolos establecidos por la alcaldía municipal de Yarumal a través de la resolución 0445 del 01/06/2020.

**aa.** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

**bb.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yarumal de Yarumal y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

**cc.** Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

## 2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

**a.** Diligenciar el contrato electrónico en el portal Secop II para la firma electrónica de las partes.
**b.** Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.
**c.** Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente "clic de aprobación".
**d.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
**e.** Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
**f.** Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
**g.** Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
**h.** Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
**i.** Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
**j.** Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
**k.** Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
**l.** Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
**m.** Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
**n.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
**o.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
**p.** Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
**q.** Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
**r.** Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley
**s.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

| 2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES | |
|---|---|
| NOMBRE | **ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA** |

| CARGO | Directora Departamento Administrativo General y de Gobierno |
|---|---|

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

**a.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
**b.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
**c.** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
**d.** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
**e.** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
**f.** Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
**g.** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
**h.** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
**i.** Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
**j.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

**k.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
**l.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
**m.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
**n.** Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
**o.** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contratación pública en Colombia se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En el presente caso, el Municipio de Yarumal adelanta un proceso de contratación directa en virtud de las causales previstas en la normatividad aplicable.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la contratación directa como excepción a la regla general de selección objetiva, indicando que procede, entre otras, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado o cuando se trate de la adquisición de bienes y servicios con características técnicas especiales que solo puedan ser suministrados por un determinado proveedor.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta los procesos de mínima cuantía, permitiendo que en aquellos eventos donde no exista pluralidad de oferentes o exista la necesidad de acudir a un proveedor especializado para garantizar la continuidad del servicio público, pueda adelantarse un proceso de contratación directa, siempre y cuando se justifique debidamente en los estudios previos.

En este caso específico, se trata de la contratación de servicios en la nube bajo la plataforma Amazon Web Services (AWS) para el objeto de “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE HOSTING, DOMINIO Y SERVICIOS EN LA NUBE DEL PORTAL YARUMAL.GOV.CO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS ACTUALES”, lo cual constituye un bien y servicio de características técnicas especiales, pues la infraestructura tecnológica, la escalabilidad, la alta disponibilidad, la seguridad y la integración de servicios solicitados (instancias EC2, RDS, EBS, S3, CloudFront, certificados SSL, monitoreo y respaldo) son prestaciones propias de un proveedor único, que en este caso corresponde a Amazon Web Services, líder mundial en cómputo en la nube y único con capacidad para garantizar la continuidad de los servicios actualmente en operación del municipio.

Lo anterior implica que no existe pluralidad de oferentes en el mercado que puedan suplir de manera inmediata y con equivalencia técnica las necesidades establecidas, razón por la cual se configura la causal de excepción prevista en el artículo 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007.

En adición, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece que la selección de contratistas debe regirse por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, lo que en este caso se materializa mediante la contratación directa, en tanto que se evita un proceso competitivo ineficiente que desconozca la realidad del mercado y que, de adelantarse, podría poner en riesgo la continuidad del portal institucional y con ello la garantía del derecho ciudadano a acceder a la información pública, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional).

De esta manera, la contratación directa con AWS garantiza la protección de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y continuidad del servicio, previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y encuentra sustento jurídico en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la normatividad sobre gobierno digital y acceso a la información pública.

## 4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

| | |
|---|---|
| VALOR EN NÚMEROS | $4.000.000 |
| VALOR EN LETRAS | CUATRO MILLLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) |
| PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV | 2.8 |

### 4.1.1. CDP

| RESERVA | FECHA RESERVA | VALOR RESERVADO | VALOR A IMPUTAR |
|---|---|---|---|
| 1228 | 03/10/2025 | $4.000.000 | $4.000.000 |
| **CÓDIGO** | **FONDO** | **NOMBRE** | |
| A.2.1.2.02.02.008.02 | 01 | Servicios públicos de telecomunicaciones - Administración central | |

### 4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

### 4.3. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera DOS (2) PAGOS mensuales (octubre y noviembre)

por valor de **UN MÍLLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.333.333 M/CTE)** y UN (1) PAGO MENSUAL FINAL (diciembre) POR VALOR DE **UN MÍLLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.333.334 M/CTE)**

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

**Nota 1:** Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
**Nota 2:** Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
**Nota 3:** En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
**Nota 4:** Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se tiene que la persona jurídica con la cual se realizará la futura contratación está en capacidad de ejecutar el proyecto con la debida idoneidad y experiencia.

Es viable y justificable jurídicamente el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, tipo de contrato prestación de servicios, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el estudio previo y demás documentos que lo componen.

TERRIGOV SAS , cuenta con la idoneidad y la experiencia para el desarrollo del objeto contractual; así las cosas, el municipio de Yarumal, manifiesta que es viable la suscripción

de un contrato de prestación de servicios profesionales a la gestión con la persona antes mencionada, de acuerdo con la siguiente información:

**REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS**
**Requisitos académicos**: N/A
**Requisitos de experiencia**: DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS (TERMINADOS) CON ENTIDADES PÚBLICAS

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

Ver Anexo – Matriz de Riesgos

## 7. GARANTÍAS

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7º establece:

> "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza:

> "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, deben estar en los estudios y documentos previos.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías.

## 8. DOCUMENTOS ANEXOS

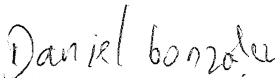
8.1. Reserva
8.2. Propuesta técnica y económica

| | |
|---|---|
| 8.3. | Documentos del contratista |
| 8.4. | Matriz de riesgos |

**9. ELABORÓ**



**ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA**
Directora Departamento Administrativo General y de Gobierno


| Proyectó: Ana Lucía Pérez Medina | Revisó: Daniel Steven Gonzalez | Aprobó: Carolina Sossa Mesa |
|---|---|---|
| Cargo: Directora Departamento Administrativo General y de Gobierno | Cargo: Contratista: Apoyo Contratación | Cargo: Contratista – Asesor Contratación |
| *Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.* | | |